

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 29 DE MARZO DE 2.012
(Nº 4/2012).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano

D. Manuel López Rojo

D. Juan José Gómez Castro

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Sánchez Flores

D^a. Francisca López García

D. Jose María Molina Mecinas

D^a. Irene Barahona Herreros

D. Vicente López de Sande

D^a. Almudena Rivas Moreno

SRA. SECRETARIA

D^a Carmen Cortés Jiménez

SR. INVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

NO ASISTEN

D. Miguel Angel Camacho Campoy

D. Longinos Castro Sánchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Exmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 20:00 horas del día 29 de marzo de 2012, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por ONCE miembros de hecho y TRECE de derecho.

PRIMERO.- APROBACION , SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

VISTOS los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento en fechas 29 de diciembre de 2011; 26 de enero de 2012(nº 1 y nº 2); 23 de febrero de 2012 (nº 3)

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los citados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE**, pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, el **PLENO CORPORATIVO**, por mayoría de ONCE votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación a las actas de las sesiones de la Corporación a las que se han hecho referencia en el apartado anterior, celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE

Habida cuenta de la urgente necesidad de establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, por unanimidad de todos los miembros presentes, se ratifica la inclusión en el orden del día del presente asunto

«Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, se informó favorablemente por el Interventor, dicho Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Ayuntamiento

Pleno, con los 4 votos de abstención del PSOE , y los 7 votos a favor del PP, y previo dictamen de la comisión informativa extraordinaria urgente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica. Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Portavoz del PSOE cede la palabra al Sr. López de Sande. Entiende que el plan de ajuste en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava se basa en la deuda de la Comunidad Autónoma con el Ayuntamiento. Son previsiones a diez años que se pueden cumplir pero no tiene por qué cumplirse. Se proponen una serie de medidas, que si se aceptasen incluirlas se votaría a favor:

- En materia de ingresos: ingreso de la cantidad adecuada por la CA para poder cancelar la línea ICO; refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva; potenciar la inspección tributaria para descubrir el HI, elaborando un plan de inspección de las facturas; mayor aprovechamiento de los ingresos patrimoniales; demanda de mayores transferencias a otras Administraciones que cofinancian servicios públicos no obligatorios; buscar nuevas fuentes de financiación; reclamar a la CA intereses por impago de las cantidades que nos adeudan; firmar una operación de tesorería por un millón de euros, pero más llevadera para que se pueda financiar en tres años y no en diez.
- En materia de gastos: primar el requisito de menor precio en las licitaciones; eliminación de los contratos menores; optimización de los recursos humanos y materiales y formalización de contratos plurianuales en suministros y servicios.

Todas las medidas del plan de ajuste son provisionales que se pueden o no cumplir, pero cabe la posibilidad de que se tengan que cumplir. Todo ello motivado por la falta de pago de la JCCLM. Una vez que se produzca el pago de dicha deuda se podría cancelar anticipadamente la línea de crédito que más nos interese. Añade que quede claro que es entendible que se realice para pagar a proveedores, pero no para pagar intereses de deudas por el impago de la Junta

También se propone que el Ayuntamiento presente un plan de ajuste a tres años y no a diez, así nos ahorraremos intereses.

A continuación interviene la Sra. Zarco Troyano, portavoz del PP, manifestando que el plan de ajuste se ha hecho con mucha premura porque el tiempo apremiaba. No es del todo cierto que si nos paga la Junta se cancelarían los préstamos, ya que en este plan de ajuste entran 534.000 € y se quedan otros más de 500.000 € sin pagar, porque no se admiten en el Plan de ajuste. Cuando nos pague la Junta podemos cancelar deuda, según la conveniencia del Ayuntamiento, y así poder optar a otros préstamos para financiar inversiones. Algunas de las medidas que se proponen por el PSOE, ya se incluyen en las que se han previsto en el Plan de ajuste.

TERCERO.- APROBACION DE APARCAMIENTO DE LA ANTIGUA SINDICAL.

Habida cuenta de la propuesta de la Comisión informativa de agricultura, referente a la habilitación en aparcamiento municipal libre y gratuito, de parte del bien urbano sito en el número 14 de la calle Cervantes – edificio y anejos de la extinta Cámara Agraria Local actualmente cedido en uso por tiempo indefinido, mediante Convenio formalizado con la Consejería de Agricultura en fecha 8 de marzo de 2005

Atendida la necesidad de acondicionar, previa y debidamente, la correspondiente zona del referido edificio, ante la existencia varios factores que inciden directamente en el **interés general agrario de la localidad** y que hacen aconsejable destinar parte de las instalaciones de la extinta Cámara Agraria Local, a aparcamiento municipal libre y gratuito. Entre estos factores destaca sobremanera los efectos de la crisis económica que azota a la localidad y que ha provocado que la gran mayoría de su población activa vuelva “*al campo*” por la falta de empleo en sectores voyantes (construcción, revestimientos, etc.); a esto hay que añadir otros dos factores importantes como son: en primer lugar la concentración de todos los servicios agrarios de carácter administrativo en un solo centro de trabajo situado a escasos 50 metros de distancia de las instalaciones de la extinta Cámara Agraria Local, cosa no baladí ya que hablamos de la Oficina Local Agraria, del Servicio de Guardería Rural, de la sede del Consejo Agrario Local y de la sede de la Comisión Municipal Informativa de Agricultura; y en

segundo lugar las últimas obras municipales ordinarias acometidas en una zona cercana destinada a estacionamiento de vehículos que, como consecuencia de ellas, ya no existe.

Visto que dicha propuesta cuenta con el visto bueno del Consejo Local Agrario.

Visto el requerimiento de la Consejería de Agricultura, en contestación al escrito remitido en fecha 30 de agosto, en virtud del cual, para el procedimiento previsto, se requiere acuerdo plenario de este Ayuntamiento, dirigido al pleno de la Cámara Agraria Provincial de Ciudad Real, que a su vez, deberá adoptar acuerdo que será remitido a la Consejería de Agricultura.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, y previo dictamen favorable de la Comisión informativa de agricultura, **ACUERDA:**

PRIMERO. Solicitar, a la Cámara Agraria Provincial, la autorización para la cesión de uso de los terrenos correspondientes a la extinta Cámara Agraria Local, sito en el número 14 de la calle Cervantes, para destinar parte de las instalaciones de dicho bien a uso de aparcamiento, por incidir directamente en beneficio del interés general de la localidad.

SEGUNDO. Requirérase a los Servicios Técnicos Municipales, una vez autorizado por el organismo correspondiente, la confección de la siguiente documentación gráfica que se integrará en el correspondiente expediente:

- Dossier fotográfico de la zona de acondicionamiento como aparcamiento en relación al conjunto total de edificio.
- Plano general de las instalaciones de la extinta Cámara Agraria Local situadas en el número 14 de la calle Cervantes, debidamente acotado.
- Plano de detalle de la zona de éste bien inmueble que se destinará a aparcamiento, debidamente acotado.
- Informe técnico de las medidas de acondicionamiento que se adoptarán para la habilitación de la zona de aparcamiento.
- Plan de conservación y mantenimiento de la nueva zona de estacionamientos.

CUARTO.- APROBACION DE EXPEDIENTES DE LICENCIA APERTURA

INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA Y/O FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

Examinado por la Secretaría el expediente concluso remitido por el negociado municipal de licencias de actividades, tramitado a instancia de Christian Pradas Cuerda, en representación de **CARNICERÍA PRADAS CUERDA, C.B.**, de solicitud de concesión de licencia municipal de actividad, apertura y/o funcionamiento para Carnicería en C/ Nuestra Señora de las Mercedes, nº 19 de la localidad.

CONSIDERANDO que en el expediente de su razón queda acreditada tanto la preceptiva información pública como la notificación personal a los linderos y que obran en él el informe favorable del Técnico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, de los once miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituye, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia municipal de instalación y apertura y/o funcionamiento para actividad de CARNICERÍA en la C/Nuestra Señora de las Mercedes, nº 19 de la localidad; porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

SEGUNDO.- Informar de que en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO.- Remítase certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente, al órgano autonómico de la comunidad autónoma al objeto de obtener la correspondiente calificación.”

QUINTO.- APROBACION DEL REGLAMENTO DE AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE MORAL DE CALATRAVA.

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la necesidad de crear una agrupación de voluntarios de protección civil, compuesta por personas que de forma altruista y desinteresada contribuyera con la sociedad en el ámbito local para prestar una serie de servicios.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituye ratifica la inclusión del asunto en el orden del día

El Sr. Alcalde presenta la propuesta de reglamento para su aprobación, manifestando que se trata de un modelo de reglamento genérico común a todos los municipios, establecido por la JCCM.

Visto el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituyen, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la creación de una agrupación de voluntarios de protección civil, compuesta por personas que, de forma altruista y desinteresada, contribuyera con la sociedad en el ámbito local para prestar una serie de servicios.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Moral de Calatrava, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

TERCERO.- Someter dicho Acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

- Se informa por parte del Sr. Alcalde que el día nueve de abril comienza el Plan de empleo provincial, que va a constar de 28 personas (3 discapacitados, 11 peones, 6 oficiales, 3 auxiliares administrativos, 1 trabajador social y 1 peón). Duración 6 meses, es un plan flexible.
- Se va a presentar también un taller de empleo, destinado a diez municipios, con un importe de 85.000€ y Moral de Calatrava va a optar por ese taller de empleo destinado a agricultura ecológica. Están pendientes de que se conceda, habiendo un plazo hasta 30 de junio.
- Respecto al campo de fútbol, la Diputación ha comunicado que en el mes de septiembre se debe devolver 69.000 € o justificar las obras de unos trabajos preliminares. No hay tiempo material para ejecutar una obra antes de esa fecha, teniendo en cuenta que el dinero se recibió en el 2009. Ante la imposibilidad de ejecutarlo y no existir ningún convenio firmado, se ha solicitado a la Diputación el cambio de destino del proyecto.
- La Copa del mundo viene al pueblo el domingo de ramos para su exposición, y estará mostrada de 10,30 a 8 de tarde, estando invitado todo el pueblo

SEPTIMO. RELACION DE DECRETOS A DAR CUENTA AL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde Presidente, procedió a informar sucintamente de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada por el Pleno y cuya relación ha sido repartida con la convocatoria (Del nº 66 de 23 de enero de 2012 a nº 160 de 15 de marzo de 2012, quedando enterado el Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Molina Mecinas pregunta sobre dos decretos referentes a dos JGL celebradas el día 23 y 24, respectivamente, y la del 24 se refiere a la cesión de instalaciones del Colegio de Agustín Sanz; la pregunta es por qué se celebran dos JGL, porqué no se aprovecha la anterior, y si se van a cobrar .

El Sr. Alcalde responde que sí se van a cobrar porque se acordó dos comisiones por mes, y puesto que se ha celebrado una solamente, pues para compensarlo. Se ha celebrado una segunda JGL porque había necesidad de ceder las aulas del Agustín Sanz para que las diversas asociaciones depositaran la fianza, y habida cuenta de que no se incluía en el orden del día 23 hubo que convocar otra sesión extraordinaria.

La Sra. Zarco Troyano añade que se había decidido grabar las sesiones, y puesto que ese punto no estaba incluido en el orden del día porque se olvida y se pretende adoptar después, la Sra. Secretaria manifiesta que al no estar incluida en la grabación no se puede incorporar al Acta. Por ello se tuvo que convocar otra sesión al día siguiente.

- Otro Decreto referido a la minuta que cobran los concejales, en relación a los viajes que se realizan, concretamente un viaje a Toledo, a la Consejería de Fomento. La Sra. Zarco Troyano responde que se realizó un viaje por el Sr. Alcalde, concejal de urbanismo y ella personalmente, para pedir información a la directora sobre el trazado de la construcción de la circunvalación.
- Pregunta por el decreto 122/2012. Hay un Pleno en el cual se le concede poder general para pleitos a Ricardo Chamorro, Alvaro Escudero Esteban y Ramón Ruiz para llevar la demanda de Modesto García. Luego, en el Decreto no aparecen estas personas, sino el nombre de una empresa, SARGADOY ABOGADOS, con lo cual el acuerdo que se adoptó en su día no se sabe si tiene relación. El Sr. Alcalde responde que se trata de asuntos diferentes: Uno es para la demanda presentada por el monitor deportivo, y este último es para la demanda del trabajador de Hidatidosis. El Sr. López de Sande pregunta por qué uno de los poderes se llevó a pleno y el otro no se otorgó a través de pleno, sino por resolución de Alcaldía. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra Secretaria para que ésta responda. La Sra. Secretaria explica que, habida cuenta, de que faltaban pocos días para la celebración del juicio, por motivos de urgencia, era necesario otorgar un poder general para pleitos, dando cuenta de ello en el siguiente pleno.
- Otro Decreto referente a la resolución del mantenimiento y mejora de instalaciones y alumbrado público en Moral de Calatrava sobre puntuación obtenida por las empresas que habían participado en el mismo, quisiera saber la tendencia que ha habido de puntuación, ya que resulta humillante los resultados obtenidos por las empresas de Moral de Calatrava respecto a los resultados obtenidos por las empresas externas. Si se hizo el pliego de condiciones pensando en las condiciones empresariales de las empresas de Moral. El Sr. Alcalde responde que es un pliego exigente y que se ha celebrado una mesa de contratación objetiva. La Sra. Zarco Troyano responde que hasta la apertura del tercer sobre había una empresa de Moral de Calatrava que va la segunda, y cuando se abrió el tercer sobre la baja económica de dicha empresa era de 200 €, cuando había empresas que habían rebajado mucho más, por eso hay tanta diferencia de puntuación.

OCTAVO- MOCION DE PSOE

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

En Moral de Calatrava a 23 de Febrero de 2012

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moral de Calatrava desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc.. han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No sólo han impulsado su participación social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reforzar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podremos avanzar en una sociedad eficiente desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este **Ayuntamiento de Moral de Calatrava** aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo para:

-Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.

- Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con un instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.

- Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con

recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.

- Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

- Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.

- Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

- Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias mono parentales.

- Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Reclamamos al Gobierno de la Nación:

Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.

Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.

Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.

Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.

Durante el debate la portavoz del PP, Sra. Zarco Troyano, manifiesta que el gobierno actual defiende la igualdad y capacidad de las mujeres y que con las reformas que se han llevado a cabo se hacen posibles las medidas necesarias para que las mujeres sigan avanzando.

Tras la exposición de la moción se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 7votos en contra del PP
- 4 votos a favor del PSOE

NOVENO. MOCIONES IU

Moción contra la reforma laboral

Moción contra el desempleo e instando convocar el plan de Acción local 2012 y el Plan de Zonas rurales Deprimidas.

El Sr. Molina Mecinas, portavoz del PSOE manifiesta y propone que, ante la ausencia del representante de IU que no está presente para defender las mociones, y por respeto a dicho concejal, se retiren las mismas y se eleven en el próximo pleno.

Dicha propuesta es aceptada por el Ayuntamiento pleno y se procede al estudiar el siguiente punto del orden del día.

DECIMO . MOCION DEL AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL MARQUES.

ACUERDO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES EN LAS ACTUACIONES TENDENTES A LA PERMANENCIA DEL “ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA” DE ESTA LOCALIDAD.

El Palacio D. Alvaro de Bazan fue mandado construir en el año 1562, perteneciente a la familia de los Marqueses de Santa Cruz y ubicado en Viso del Marqués en la provincia de Ciudad Real.

Se trata de un magnífico Palacio de estilo renacentista del s. XV. Cuenta con ocho mil metros cuadrados de pinturas al fresco. Con el fin de perpetuar la figura del invicto general, los herederos del título ofrecieron a la Armada el Palacio con el objetivo de instalar en su interior un Archivo-Museo que llevase el nombre de ese ilustre marino que tantas glorias dio a España.

Se autorizó tal ofrecimiento, firmándose en 1949 un contrato entre los Marqueses de Santa Cruz y los representantes de la Armada, marcando una duración del contrato por noventa años con un precio del arrendamiento de una peseta pagadera por años vencidos.

En los últimos meses han aparecido en diferentes medios de comunicación nacional y revistas locales, la noticia de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), cuyo objetivo sería la construcción de un edificio que albergaría el Archivo General de la Armada. Este nuevo edificio tendría como fin concentrar, entre otros, los archivos de las Palmas, Cartagena, Ferrol, Cádiz y Viso del Marqués.

Dicha noticia ha supuesto un duro golpe para los viseños, ya que la desaparición de la documentación archivada en las instalaciones del Palacio, supondría entre otras muchas cosas; la desaparición de nuestro sello de identificación en el resto de pueblos de España, al igual que la pérdida de puestos de trabajo, disminución de visitantes y como no, la nula visita de investigadores que actualmente son muy numerosos.

Ante este hecho se presentaron sendas mociones de rechazo a dicho traslado por parte de los grupos políticos Ciudadanos por el Viso y el Partido Socialista, en el pleno ordinario de 28 de julio de 2011. Fueron aprobadas por unanimidad y acordando constituir una Comisión conjunta, integrada por todos los miembros de la Corporación, con el único objetivo de elaborar un escrito para ser presentado a la Junta de Comunidades, Diputación, Ministerio de Defensa, así como a los portavoces de los grupos políticos de las Cortes Regionales de Castilla La Mancha y pueblos de la zona que puedan verse afectados por dicho traslado, solicitándoles su apoyo.

Por todo lo dicho anteriormente, se solicita del Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar al Ayuntamiento de Viso del Marqués, en las actuaciones que está llevando a cabo, tendentes a la permanencia del “ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA” en esta localidad, a su conservación y mejora; por la incidencia que ello supone a nivel económico, social, cultural y patrimonial para la zona.

SEGUNDO.- Remitir certificación administrativa del presente acuerdo al Ayuntamiento de Viso del Marqués.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituye, **aprueban** la referida moción en sus propios términos.

UNDECIMO. CUESTIONES URGENTES

Por parte del grupo municipal PSOE se somete a cuestión de urgencia una moción cuyo contenido es el siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moral de Calatrava solicita al Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moral de Calatrava desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días**, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (al margen de que los beneficios aumenten).
- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito** durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.** Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, **la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente.** Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior:

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.”

El Ayuntamiento pleno con los 7 votos en contra del PP y 4 votos a favor del PSOE, **rechaza la urgencia de la moción** y por tanto se retira del orden del día.

DUODECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde hace entrega por escrito de las contestaciones a las preguntas formuladas en los plenos de diciembre y enero.

RELACION DE PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON 24 HORAS DE ANTELACION:

1. ¿Cuánto ha supuesto de ahorro suprimir el hato del Ayuntamiento en San Blas?
Gastos San Blas 2011= 5.072,49 €
2. ¿Cuánto ha supuesto de ahorro suprimir las migas del Ayuntamiento en San Blas?
Gastos San Blas 2011= 5.072,49 €
3. ¿Se podría haber reducido el gasto en Carnaval para haber hecho frente al gasto del hato de San Blas?.
Inferior al año pasado
4. ¿Cuándo presentará el Equipo de Gobierno la Memoria de la Noria en cuanto a proyecto y coste de dicha obra?. **El concejal de urbanismo ya lo ha facilitado**
5. ¿Hay informe o proyecto del Arquitecto municipal?. **Sí**
6. ¿Qué ocurre con el mantenimiento de la noria?. **De momento no se va a poner en marcha**
7. ¿Qué ocurre con la peligrosidad de la noria en funcionamiento y los niños que acceden a ella?. **Se van adoptar las medidas oportunas para salvaguardar la seguridad de todas las personas, posiblemente en el próximo plan de empleo.**
8. ¿Qué ocurre con la gran cantidad de perros sueltos que hay en el pueblo? **En la última reunión del Consorcio, se ha propuesto de crear una asociación de animales para gestionar el punto canino de Valdepeñas y el Consorcio hiciera una aportación de 120.000 € al año. Esta Asociación se encargaría de recoger todos los perros de los municipios que forman parte del Consorcio de escombreras.**
9. ¿Cree usted que el despido del trabajador que antes se encargaba del programa de hidatidosis y de la recogida de animales sueltos tiene algo que ver con el aumento de perros sueltos por las calles del pueblo?. **Puede ser.**
10. ¿Sabe el SEPRONA la circunstancia de los perros abandonados en Moral de Calatrava? **No sabe.**
11. ¿Hay algún Informe de la Policía Local que haga referencia al problema de los perros sueltos?. **A día de hoy no.**
12. La Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos, concretamente en su Art. 12 apartados 2 y 3 establece que “corresponde a las Administraciones Locales la recogida de los

animales abandonados y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin el control de sus poseedores”. Y de igual manera establece que “las Administraciones Locales deberán hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado”. ¿Qué tiene pensado hacer el Equipo de Gobierno con respecto a este asunto?. **Está pendiente de la creación de dicha asociación.**

13. ¿Qué hará el Ayuntamiento, como responsable del control de perros sueltos, con respecto al que entró en el corral de un vecino y mató todas las gallinas que tenía? **Quién es el dueño de ese perro, no se sabe si está vagabundo.**
14. ¿Cuánto cree usted que costarán las medidas que se adopten para el control de los animales abandonados?. **Hay propuesta del consorcio a la perrera de Valdepeñas.**
15. ¿Por qué no se nos ha facilitado la documentación solicitada por escrito con fecha 13/01/2012 y números de entrada 169 y 170?. **No se sabe cual es.**
16. ¿Por qué no se nos han facilitado los certificados solicitados el 17 de Febrero referidos a la denegación de documentación de los contratos de teléfono móvil y al expediente de revocación de nombramiento de la Secretaria?. **Os lo facilitamos hace unos días.**
17. ¿Sabe usted la responsabilidad que asume al denegarnos información? **No se deniega, se está facilitando todo lo que se puede.**
18. ¿Quién ha elaborado los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas particulares para el “MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO”?. **INGENYARQ, es la misma empresa que venía trabajando el anterior equipo de gobierno en el tema del agua.**
19. ¿Qué empresa ha sido la adjudicataria de ese Contrato?. **ELECNOR**
20. ¿Una empresa privada de fuera de la localidad ha elaborado un Pliego que se adjudica a otra empresa también de fuera de la localidad?. **Si.**
21. ¿Qué funcionario fedatario público se ha encargado de la guarda y custodia del Pliego como documento público?. **La secretaria.**
22. ¿Puede usted asegurar que el Ayuntamiento como Administración Pública ha cumplido con el deber de guardia y custodia de dichos documentos?. **Si**
23. ¿Puede usted asegurar lo mismo de la empresa que ha elaborado el pliego?. **Sí hay confidencialidad**

Con respecto a la LINEA ICO PARA CANCELACION DE DEUDAS CON EMPRESAS Y AUTONOMOS según el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio aprobada en el Pleno nº 9/2011 de fecha 3 de Octubre de 2011 PODRÍA DECIRNOS:

24. ¿Qué cantidad de dinero se solicitó en dicha operación?. **Línea ICO. 186.704,68 €**
25. ¿Qué tipo de interés hay que pagar por dicha operación?) **Tipo interés Línea ICO. 6,5% TAE**
26. ¿En cuánto tiempo hay que amortizar dicha operación? **Amortización Línea ICO. 3 años.**
27. ¿Qué cantidad de dinero se ha pagado con dicha operación?.
No se ha pagado nada de dicha operación. Tiene vencimientos anuales a finales de 2012-13 y 14.
28. ¿A qué empresas, pymes, autónomos o demás proveedores se les ha pagado facturas pendientes con dicha operación?
Han cobrado todas las empresas incluidas en la Línea ICO. Teniendo en cuenta que se une al expediente informe de la tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el

artículo 5.2 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que establece que la línea financiera se diseñara de forma que posibilite preferentemente la cancelación con autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las deudas.

29. ¿Qué periodo de fechas comprenden los pagos de facturas realizados con dicha operación?

Teniendo en cuenta que las obligaciones se corresponden a obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, las facturas tenían fecha entre junio 2009 y junio 2010.

30. ¿Qué cantidad de dinero pagará el Ayuntamiento en intereses y gastos financieros por dicha operación?

La cantidad total a pagar asciende a 205.972,29

Con respecto a la LINEA DE CRÉDITO de 1 Millón de € aprobada en el Pleno Extraordinario de fecha 26 de Enero de 2012 PODRÍA DECIRNOS:

31. ¿Qué cantidad de dinero se solicitó en dicha operación?. **Se solicito la cantidad de un millón de euros.**

32. ¿Qué tipo de interés hay que pagar por dicha operación?

Tipo de interés: Euribor 3+3,10, con un tipo mínimo de 5 %.

— Comisiones:

- **De apertura: 0,25%**
- **Comisión de excedido: 5%**
- **Comisión de no disponibilidad: 0 %**
- **Comisión de estudio: 0%**
- **Interés moratorio: 29%**

33. ¿En cuánto tiempo hay que amortizar dicha operación? **Plazo: Hasta 31 diciembre 2012**

34. ¿Qué cantidad de dinero se ha pagado con dicha operación?. **Se ha utilizado aproximadamente la mitad de la línea de crédito.**

35. ¿A qué empresas, pymes, autónomos o demás proveedores se les ha pagado facturas pendientes con dicha operación?

A las mas antiguas existentes en la intervención municipal, tomando como referencia la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno.

36. ¿Qué periodo de fechas comprenden los pagos de facturas realizados con dicha operación?

Prácticamente la totalidad hasta las aprobadas en Junta de gobierno de septiembre de 2011

37. ¿Qué cantidad de dinero pagará el Ayuntamiento en intereses y gastos financieros por dicha operación?

Algo menos de 50.000 €, según informe de Intervención de valoración de las ofertas.

Con respecto al PLAN DE AYUDAS al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de Febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales PODRÍA DECIRNOS:

38. ¿Qué cantidad de dinero se solicitó en dicha operación?

Se han enviado facturas por la cantidad de 534.593 €.

39. ¿Qué tipo de interés hay que pagar por dicha operación?

Para dicha operación se espera un interés del 5 %, según la información de la que se dispone.

40. ¿En cuánto tiempo hay que amortizar dicha operación?

Un máximo de 10 años, incluidos 2 de carencia.

41. ¿Qué cantidad de dinero se ha pagado con dicha operación?

A día de hoy, no se ha comenzado a realizar los pagos, ya que es necesario que el Ministerio de Hacienda evalué los planes de ajuste.

42. ¿A qué empresas, pymes, autónomos o demás proveedores se les ha pagado facturas pendientes con dicha operación?

Se han incluido aquellas facturas que cumplen los requisitos fijados en el Real Decreto Ley, que estuvieran en el Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2011.

43. ¿Qué periodo de fechas comprenden los pagos de facturas realizados con dicha operación?

44. ¿Qué cantidad de dinero pagará el Ayuntamiento en intereses y gastos financieros por dicha operación?

Según el cuadro de amortización presentado por la Intervención, se estiman unos intereses por la operación de 180.571,89 €.

45. ¿Puede explicar en qué ha consistido la oferta de recortar el importe de la factura a cambio de pronto pago a algunas empresas de la localidad?

Era una de las posibilidades incluidas en el Real Decreto Ley para el pago a proveedores, que al final no ha sido aplicado por este Ayuntamiento a ninguna de las empresas.

46. ¿Con qué empresas se ha puesto en contacto para hacer estas ofertas de quita?

Se puso en contacto con determinadas empresas, al no querer admitir la propuesta el equipo de gobierno dio marcha atrás.

47. ¿Qué criterios se han seguido para llamar a unos empresarios si y a otros no?

No se seguirían criterios. Se llamaría a todos a los que se debía dinero, en cuanto un proveedor dijera que no, se considera injusto hacer distinto trato y se decidió no hacerlo a nadie.

48. ¿Es cierto que los representantes de la Asociación de Empresarios de Moral se dirigieron a ustedes para que no llevaran a cabo esta medida de la “quita”? **Sí.**

49. ¿Se ha hecho esta oferta de “quita” a las grandes empresas acreedoras del Ayuntamiento? (Gas Natural, Aquagest, etc.): **Sí.**

50. ¿Hasta qué fecha hay actualmente facturas impagadas en el Ayuntamiento de Moral?

En su mayor parte desde Junta de Gobierno de septiembre 2011, quedando alguna más antigua que no se pudo incluir en las anterior línea ICO.

51. ¿Entre las facturas pendientes de pago había alguna del ejercicio 2009 impagada al 100 % de su importe?

Si existen facturas del año 2009 pendiente de pago (pendientes reconocimiento extrajudicial de crédito)

52. ¿Dice la verdad ASEMCA cuando en su blog afirma que hay “facturas pendientes (algunas desde el año 2009) con el 100% de su importe”? **Sí.**

53. En caso de que exista algún caso ¿A quiénes corresponden dichas facturas.?

Entre otros: Roque Antonio García Ramírez, Servicio de Prevención Mancomunado, Antonio Domínguez Blázquez, y Miguel Felipe Cañadas.

54. ¿Por qué no se habían pagado dichas facturas?

Pendientes de un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito

55. ¿En qué situación jurídica se encuentran dichas facturas? **Pendientes de aplicar al presupuesto.**

56. Teniendo en cuenta que el Remanente de Tesorería de 2010 fue positivo en 389.000 € ¿Qué previsión tienen para 2011 en las Cuentas del Ayuntamiento?

Esta previsto un Remanente de Tesorería menor que en el año 2010, al ser este debido a la gran cantidad de derechos pendientes de cobro y una importante cantidad de obligaciones de aplicar al presupuesto, situación que se pretende modificar mediante expedientes de depuración de saldos de gastos e ingresos , así como a la aplicación del presupuesto municipal de todas las obligaciones pendientes, para tener una imagen más fiel de la realidad de este Ayuntamiento.

57. ¿Cuándo presentaran los presupuestos de 2012?

Se presentaran en breve, ya que se han retrasado por el Real Decreto Ley, que establece que deberán figurar en los presupuestos las medidas adoptadas en el plan de ajuste presentado hoy, así como otra serie de obligaciones. Lo que ha provocado la presentación de los presupuestos hasta la elaboración del plan de ajuste y su envío al ministerio.

58. ¿Saben ustedes si este año 2012 habrá SUBVENCIÓN PARA VIAJES A LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL A MAYORES (PROGRAMA TURISMO SOCIAL)? **No sabe**

59. ¿En cuanto se ha recortado la aportación de la JJ CC para las plazas subvencionadas de la Residencia?. **Estamos pendientes del nuevo convenio que salga.**

60. ¿Qué opina Usted de la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA”?

Se responderá en el próximo pleno.

61. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **DEJE SIN CONTENIDO el Art. 128.3 de la Ley 7/2010 de 20 de Julio de Educación de Castilla – La Mancha y suprima los centros educativos rurales** (Centro Rural Agrupado CRA) públicos en localidades donde residan al menos cuatro alumnos/as entre infantil y primaria?

62. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **DEJE SIN CONTENIDO el Art. 130 de la Ley 7/2010 de 20 de Julio de Educación de Castilla – La Mancha y suprima el Programa de Gratuidad de los libros de texto?**

63. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **MODIFIQUE el Art. 141.2 de la Ley 7/2010 de 20 de Julio de Educación de Castilla – La Mancha dejando fuera de la gratuidad del transporte escolar a los alumnos del 2º ciclo de Educación Infantil y a los alumnos de Bachillerato?**

(Ej. En un pueblo donde solo haya tres niños, hasta que no tengan 6 años no tendrá derecho a transporte público para ir al colegio; y a los 16 años perderá ese derecho)

64. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **MODIFIQUE el Art. 155.2 de la Ley 7/2010 de 20 de Julio de Educación de Castilla – La Mancha suprimiendo la totalidad de los centros específicos de formación del profesorado (CEPs y CRAERs) excepto el Regional?**

65. ¿Cómo, cuándo y dónde se actualizarán en nuevas tecnologías y conocimientos los más de 30.000 profesores al suprimirse los Centros de formación permanente del Profesorado? ¿Todos en Toledo?

66. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **DEJE SIN CONTENIDO el Art. 175 de la Ley 7/2010 de 20 de Julio de Educación de Castilla – La Mancha y suprima la obligación por ley de destinar al menos el 6% del Producto Interior Bruto regional a la educación?**

67. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **DEJE SIN CONTENIDO la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA de la Ley 7/2010 de 20 de Julio de Educación de Castilla – La Mancha y suprima las Ayudas al alumnado de enseñanzas superiores de música y danza?**

68. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **DEJE SIN CONTENIDO la DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA de la Ley 7/2010 de 20 de Julio de**

Educación de Castilla – La Mancha e impida que la aplicación del compromiso de financiación del servicio público educativo (6% del PIB Regional) se haga extensivo a ejercicios económicos sucesivos?.

69. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **MODIFIQUE el Art. 36.d de la Ley 14/2010 de 16 de Diciembre de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha** y establezca por Ley el pago de los usuarios de Ayuda a Domicilio?
70. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **MODIFIQUE el Art. 36.e de la Ley 14/2010 de 16 de Diciembre de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha** y establezca por Ley el pago de los usuarios de Teleasistencia Domiciliaria?
71. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **SUPRIMA el párrafo 2º del Art. 37.1a de la Ley 14/2010 de 16 de Diciembre de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha** y establezca el pago de la Valoración de la situación de dependencia a todas las personas que la soliciten?
72. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **MODIFIQUE el Art. 37.1e de la Ley 14/2010 de 16 de Diciembre de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha** y establezca por ley el pago para las estancias diurnas?.
73. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **MODIFIQUE el Art. 37.1f de la Ley 14/2010 de 16 de Diciembre de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha** y establezca el pago para las estancias nocturnas?
74. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **RECORTE** la Ley 3/2011 de la Lectura y de las Bibliotecas de C-LM. - La Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de C-LM (viudas). - La Ley 5/2001 de prevención de malos tratos y mujeres maltratadas (casas de acogida). - La Ley 3/2003 de Cooperación Internacional para el desarrollo. - La Ley 17/2010 de Familias Numerosas. - La Ley 6/2010 de Inspección evaluación del servicio sanitario y prestaciones. - La ley24/2002 de garantías en la atención Sanitaria Especializada.?
75. ¿Qué opina Usted de que la Ley 1/2012 de 21 de febrero de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, más conocida como “LA RECORTADORA” **DEROGUE** La ley 1/2011 de Garantías de acceso a la vivienda en C-LM. - La Ley 2/2003 del SEPECAM. - El Decreto 88/2003 del personal al servicio del SESCAM. - El Art. 2 del Decreto 63/2005 para la atención continuada en la atención primaria.?
76. ¿Qué opina del hecho de que desde el 1 de Enero de 2012 ya no se pueda solicitar la RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES por haberse derogado el Real Decreto 1472/2007 de 2 de noviembre que la regulaba mediante el Real Decreto-ley 20/2011 de 30 de diciembre?
77. ¿Sabe usted cuándo se aprobó el expediente de desafectación del antiguo colegio “Agustín Sanz” por no ser necesario en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza?
Esta pregunta se formuló a secretaría en JGL. La Sra. Secretaria contesta que está pendiente de comprobar la publicación en el BOP.
78. ¿Sabe usted que a partir de esa fecha el Ayuntamiento, como propietario del edificio, es el único responsable civil subsidiario de las actividades que en él se desarrollen?. **Sí**
79. ¿Cuál es la “propuesta de cesión de instalaciones del antiguo colegio “Agustín Sanz” a las diversas asociaciones de la localidad” a la que se hace referencia en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del día 24 de Febrero de 2012 (nº4/2012).
Un pago por contador y hacerse cargo del recibo de luz

80. ¿Cuál es el “listado elaborado por la concejala de cultura” al que se hace referencia en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del día 24 de Febrero de 2012 (nº4/2012). **Se les facilitará**
81. Cuál es el contenido del “Informe de Secretaría” al que se hace referencia en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del día 24 de Febrero de 2012 (nº4/2012). **Ya lo tienen disponible.**
82. ¿Hay algún Informe del Arquitecto Municipal con respecto a la habitabilidad y condiciones de seguridad de las instalaciones del Agustín Sanz viejo?. **Se ha pedido pero al día de hoy no hay.**
83. En caso afirmativo ¿En qué sentido se pronuncia dicho Informe?. **No se sabe.**
84. ¿Se firmará algún tipo de Convenio o Documento por el que se regulen las condiciones de cesión de locales públicos a las diversas asociaciones tal y como se dice en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del día 24 de Febrero de 2012 (nº4/2012).
Se va a regularizar con una regulación más específica zonas comunes, limpieza, etc
85. ¿Con qué fecha se firmará este convenio de cesión de instalaciones a las Asociaciones?
Pronto se firmará un Convenio.
86. ¿Se hará extensivo este tipo de convenio de cesión de instalaciones a otras Asociaciones y a otras dependencias diferentes del Agustín Sanz, como es el caso de las Amas de Casa?
Se van a poner las mismas condiciones para todas las asociaciones.
87. ¿Quién se encarga de apagar las luces del Agustín Sanz viejo cuando terminan los ensayos?
Al día de hoy hay un reloj automático de 7 de tarde a 12 de noche.
88. ¿Puede explicar en qué ha consistido la reparación del puente del Arroyo y a qué corresponde la factura nº 171/12 por dicho concepto?
Se vio en comisión. Un puente que es más estrecho que el camino , se cruzaron dos coches y de uno se cayó una rueda. Al ser competencia de la Confederación, mientras se recibía la autorización, se decidió reparar la valla.
89. ¿Por qué se quitó la valla del puente del Arroyo?
Se vio en comisión.
90. ¿Con que fecha se autorizó la obra de canalización de la C/ Virgen y Plaza de España?
Se vio en comisión.
91. ¿Con que fecha se inició la obra de canalización de la C/ Virgen y Plaza de España?
Se vio en comisión.
92. ¿Con que fecha se abonó por parte del usuario la fianza de la obra de canalización de la C/ Virgen y Plaza de España?
No sabe, le consta que se ha acabado.
93. ¿Qué ha ocurrido con el acuerdo de la Comisión de Urbanismo en la que se estableció el pago de la fianza por la obra de canalización de la C/ Virgen y Plaza de España?
Hubo un error en el pago y se realizó dos ingresos; ya está solucionado.
94. Dado que el Presidente de la Comisión de Agricultura dijo que en los presupuestos de 2012 se mantendría la plaza de Guarda Rural ¿Se convocará dicha plaza antes de Diciembre de 2012?
Sí, antes de que acabe el año.
95. Teniendo en cuenta que cada Junta de Gobierno Local incluyendo la parte proporcional del sueldo del Alcalde (50 € aprox.) cuesta a las arcas municipales 276,60 € y que la nº 4/2012 de 24 de Febrero comenzó a la 13.00 h. y terminó a las 13.05 h, es decir, duró 5 minutos. ¿Significa esto que en esta época de crisis el Ayuntamiento se ha gastado 276,60 € en 5 minutos?
Está contestada

96. Sabiendo que el tema a tratar era la fianza de los contadores del Agustín Sanz y que este asunto no era de urgencia ¿Por qué se convocó dicha Junta de Gobierno y no se acumuló este asunto para la siguiente?
Ya está contestada.
97. ¿Sabe usted si los concejales del PP han renunciado al cobro de la Junta de Gobierno Local nº 4/2012 de 24 de Febrero? **No**
98. ¿Qué medidas tienen previstas adoptar cuando se resuelva el próximo Concurso de Traslados y el puesto de Secretaría quede vacante?
Se solicitará un secretario de la bolsa de interinos de secretarios-interventores.
99. ¿Qué opina la Presidenta de la Comisión de Cultura con respecto al BOTELLÓN?
El botellón es una cosa normalísima.
100. ¿Qué hay de cierto en que en la noche de carnaval se introdujeron en la carpa bebidas servidas en el coche de la concejala de cultura los días de las actuaciones?
La Sra. concejala responde que es incierto. La persona que lo ha dicho debe decírselo directamente a ella porque es incierto.
101. ¿Qué ocurre con la limpieza y mantenimiento de los Parques y Jardines de nuestro pueblo?
El equipo de gobierno va a tomar las medidas oportunas para mejorarlo, en el próximo Plan de Empleo.
102. ¿Qué ocurre con la pista de arena del Parque de las Cuevas?
Se procedió a retirar lo que había deficiente para que no hubiera peligro.
103. ¿Qué ocurre con el escenario del Paseo de San Roque?
Se ha reventado la puerta, se tomarán medidas.
104. ¿Creen ustedes que la limpieza de los espacios públicos puede llegar a convertirse en un problema de Salud Pública? **Se intentará que no.**
105. Pregunta de un vecino ¿Porque no hay en Moral de Calatrava ni un solo parque infantil en condiciones? No hay más que darse una vuelta por el pueblo para comprobar que eso es así. Tengo una niña pequeña y tengo que salir fuera para que ella pueda disfrutar realmente de una zona de juegos. Vergonzoso es ver el estado de los parques (Cuevas, Plaza de toros, Tierno Galván, Plaza etc..)
Se van a tomar las medidas y se van a solucionar.
106. Después del accidente ocurrido el día 24 de Febrero en el paso de peatones de la C/ Mercedes nº 15 ¿Sigue pensando usted que no es necesaria la Autovía? **La variante va a solucionar el problema.**
107. ¿A qué creen que se debe la disminución del número de puestos en el mercadillo de los Sábados?
No se sabe, porque todo está regularizado.
108. ¿Cree usted que esto es bueno o malo para Moral?. **Si regularizar las cosas es malo.**
109. ¿Tienen pensado trasladar de sitio el mercadillo de los sábados?
Al día de hoy no, pero se pueden estudiar otras opciones.
110. Volviendo con el asunto de la baldosa deslizante del paso de peatones de la C/ Ramón y Cajal y a la vista del compromiso del Alcalde y del Concejales de Urbanismo en cuanto a la construcción de un paso de peatones nuevo ¿Qué ocurre con este asunto mientras tanto y más después de que hayan sido varias las personas que ya han resbalado y caído?
No se tiene constancia; se tiene pendiente un informe de la JCCLM y se subsanará.
111. ¿Puede usted decirnos si el trabajador D. Modesto García Pradas que estaba contratado para “equipación y dotación de diversos servicios” y que se encargaba de la recogida de animales sueltos y del programa de hidatidosis, realizaba además de estas funciones las de sustituto del notificador y colaboraba en tareas de archivo y reparto de comunicaciones?

La principal actividad era la de hidatidosis. La Sra. Zarco Troyano responde que en el juicio se dijo que también realizaba otras funciones cuando tenía tiempo libre.

La Sra. Barahona pide que conste en Acta de que también realizaba notificaciones.

112. ¿ Sabe usted cómo se denomina el nuevo Plan de Empleo? **Sí.**
113. ¿ Sabe usted qué institución promueve el nuevo Plan de Empleo? **Si**
114. ¿Sabe usted si este Plan de Empleo es de la Diputación Provincial? **Si**
115. ¿Sabe usted quien es el Presidente de la Diputación Provincial y a qué partido político pertenece? **Si**
116. ¿ Sabe usted por qué no se ha facilitado al Grupo Municipal Socialista el listado de las personas que optan al Plan de Empleo?. **Que lo presenten por escrito.**
117. ¿ Sabe usted cuál es el número de personas desempleadas que optan al Plan de Empleo? **28.**
118. ¿ Sabe usted cuál es el número de personas desempleadas que hay que seleccionar para el Plan de Empleo? **Si.**
119. ¿Sabe usted si la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha gobernada por el Partido Popular promoverá algún Plan de Empleo? **Si**
120. ¿ Sabe usted cuál es el número de desempleados en Moral de Calatrava en el mes de Febrero de 2012?
576, según lista oficial de la Diputación

Sr. López de Sande aclara que son 749

A continuación el Sr. Molina Mecinas manifiesta que, habida cuenta de que hoy es día de huelga general, pero entiende que es más objetivo estar aquí defendiendo los derechos de los vecinos a través de la asistencia a Pleno, quiere que la minuta que corresponde cobrar por el Pleno pase a la Asociación de ADISBA.

A continuación añade: Respecto a informes de Alcaldía, al referirse al campo de fútbol, aclarar que antes de irse, una de las cuestiones es que realmente la Diputación concedió una subvención destinada al campo de deportes por importe de 69.000€, y el hecho de no llegar a firmarse el Convenio de colaboración con la JCCLM de instalaciones deportivas se debe a un motivo justificado; una de las circunstancias que se dieron es que el PP denunció, ante la fiscalía, al PSOE e IU el expediente de la UE IV, que es donde se iba hacer la construcción del campo de deportes, con lo cual no se pudo acabar en aquellos momentos, pero sí que había una partida por importe de 240.000 € en el presupuesto de la Junta, destinado a esa finalidad. **Ruego** que cuando se informe por parte de la Alcaldía se manifieste la realidad de lo acontecido, el Convenio no se llegó a firmar porque no se disponía aún de los terrenos para ponerlos a disposición de la Junta, por el motivo expuesto.

A continuación pregunta la Sra. Rivas Moreno a qué se debe que el club de atletismo ya no entrena en el Manuel Clemente. El Sr. Alcalde responde que se le contestará cuando esté el concejal de deportes.

A continuación el Sr. López de Sande hace un ruego: Están en contra de la Reforma laboral y apoyan los motivos de la Huelga, están presentes en el Pleno por responsabilidad. Se han realizado cálculos y se ha gastado en pagar a proveedores 1.200€. Ya que no va haber planes de empleo y si la Junta no hace, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de hacer un Plan de empleo: 2 planes de empleo para seis meses costaría 90.000€ que, junto a la vendimia y aceituna , ayudaría a un montón de parados de la localidad. Esto se podría sacar de la línea de crédito.

La Sra Zarco Troyano responde que la Junta aún no ha contestado si va hacer o no Planes, y que la Diputación que tiene un remanente positivo de tesorería es la que debe utilizar ese remanente en reforzar Planes de empleo para los municipios de la provincia.

El Sr. Interventor aclara que una operación de tesorería tiene carácter extrapresupuestario y no puede utilizarse para esa finalidad.

La Sra. Barahona Herreros formula una pregunta refiriéndose a que la Sra. Zarco Troyano ha comentado que con la reforma laboral se facilita la conciliación laboral desea saber si, por conciliación familiar se entiende

que, una mujer embarazada que se da de baja 9 días antes del embarazo, la despiden con una indemnización de 20 días de salario por año de servicio . **Se contestará en próximo pleno.**

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 29 de MARZO de dos mil doce

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Carmen Cortés Jiménez